AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. LP 001 DE 2026.

El municipio de Fresno, Tolima, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el proceso de selección **para "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA TABLAZO-SAN BERNARDO Y DEL ACCESO A LA VEREDA SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA".**

Dentro del presente aviso de convocatoria, el Municipio de Fresno, Tolima, le suministra a la ciudadanía en general, todos y cada uno de los datos de obligatoria inclusión legal en este documento, sin ceñirse a un orden específico.

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

Alcaldía Municipal de Fresno, Tolima ubicada en la Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal

II. LUGAR DE ATENCIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

La Alcaldía de Fresno, Tolima atenderá a los interesados en la Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal. Fresno - Tolima de Martes a Sabado entre 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@fresno-tolima.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.
B. Dirigirse a Oficina de Contratación
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

III. OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES A ADQUIRIR (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA TABLAZO-SAN BERNARDO Y DEL ACCESO A LA VEREDA SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA”.

CANTIDADES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Las previstas en el Anexo 1- Anexo técnico

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082).

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetaran a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al pliego de condiciones.

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 2 las modalidades de selección mediante las cuales las Entidades Estatales deben efectuar la escogencia de sus contratistas. En tal sentido, y de conformidad con las modificaciones y adiciones introducidas a dicha disposición, así como con su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista podrá adelantarse a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía, según corresponda en función de las condiciones y causales previstas en el ordenamiento jurídico.

En el presente caso, con la contratación a realizar de acuerdo al objeto y las actividades a desarrollar corresponden a un contrato de obra, el cual se determina de conformidad con las características descritas en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entre las cuales se establece que el contrato de obra será el que se realice *“para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles”* por lo que, verificada la naturaleza y la cuantía del proceso de contratación comparada con la categoría del municipio e ingresos anuales, resulta procedente adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de Licitación pública de obra pública de acuerdo con la normatividad antes mencionada y lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2°. De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones especiales – Sección 1 - Modalidades De Selección - Subsección 1 al 5 – del Artículo 2.2.1.2.1.1.1 al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la siguiente modalidad de selección del Contratista:

“1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente

artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

Por tratarse de un proceso de selección **licitación pública de obra**, se tornarán como factores de evaluación para seleccionar la oferta más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y según lo reglamentado por la Ley 1882 de 2018, previo el cumplimiento de los requisitos de verificación de carácter habilitante de conformidad con lo regulado en el proceso y lo exigible en la normatividad vigente.

V. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

El contrato tendrá un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la expedición del certificado del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

VI. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA. (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la que se describa en el cronograma del proceso y en el acto administrativo de apertura, las cuales deben ser radicadas en la en la Carrera 7 No. 3-28 Oficina de Contratación Segundo Piso Palacio Municipal de Fresno (Tolima) de martes a viernes entre las 7:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 06:00 P.M., y sábados entre las 08:00 A.M. a 02:00 P.M. Las ofertas deben presentarse del siguiente modo:

La oferta estará conformada por un sobre, el cual deben cumplir todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El sobre deberá entregarse cerrado e identificando: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y

conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El proponente debe presentar la oferta en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido de la oferta en medio magnético u óptico.

VII. EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

El valor del contrato corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIEN**TOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.290.638.679,78) M/CTE.), EQUIVALENTES A 737.1266 SMLMV AL AÑO 2026.**

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

De conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se precisa que: "*No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.*"

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

Al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales indicados en la sección VI del pliego de condiciones.

IX. LIMITACIÓN A MIPYMES. (Numeral 9 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

La presenta convocatoria NO es susceptible de ser limitada a MiPymes.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 10 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

Para participar en el presente proceso de contratación el proponente debe dar cumplimiento a los requisitos de capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera descritos en el pliego de condiciones.

XI. PRECALIFICACIÓN. (Numeral 11 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

En el Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

XII. CRÓNOGRAMA (Numeral 12 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

El previsto en el Anexo 2 – Cronograma.

XIII. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO. (Numeral 12 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

Los interesados en participar en la presente proceso pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos y documentos relacionados con el proceso de contratación en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co o en la la Alcaldía de Fresno, Tolima atenderá a los interesados en la Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal. Fresno - Tolima de Martes a entre 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Asimismo, por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacion@fresno-tolima.gov.co.

Se expide en Fresno, Tolima, a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Alcalde Municipal.
Municipio de Fresno, Tolima